

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ARACOVE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2/2025 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS LEADER "ACTUACIÓN 1.3 TICKET PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLEO", EN EL MARCO DEL PEPAC DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARACOVE PARA EL PERIODO 2023-2027

I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de la Junta Directiva de ARACOVE de fecha 23 de octubre de 2025 se aprobó la convocatoria 2/2025 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER "Actuación 1.3 Ticket promoción del autoempleo", en el marco de la intervención 7119 "LEADER" del PEPAC de España en la Comunidad de Madrid, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para el periodo 2023-2027. La convocatoria establece un presupuesto máximo de 189.000,00 euros para la actuación 1.3.

Segundo. La convocatoria se dirige a personas físicas en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud, para proyectos de carácter productivo que cumplan las condiciones establecidas en la actuación 1.3 de la EDLP de ARACOVE y en las bases reguladoras específicas. Las ayudas revisten la forma de subvención a tanto alzado, en dos modalidades: tipo 1, equivalente a 1,5 veces el IPREM anual del ejercicio anterior al de la solicitud, con compromiso de mantenimiento de actividad y empleo durante 3 años; y tipo 2, equivalente a 3 veces el IPREM anual del ejercicio anterior al de la solicitud, con compromiso de mantenimiento durante 5 años.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria 2/2025 permaneció abierto entre el 6 de noviembre de 2025 y el 18 de diciembre de 2025. Durante dicho plazo se presentaron un total de 2 solicitudes de ayuda.

Cuarto. Recibidas las solicitudes, el Grupo de Acción Local ARACOVE llevó a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debía pronunciarse la resolución de la convocatoria, examinando la documentación presentada, verificando la subvencionalidad de los proyectos y levantando, cuando procedía, el acta de no inicio.

Quinto. Respecto de las solicitudes presentadas, el Equipo Técnico de ARACOVE emitió los correspondientes Informes Técnico-Económicos, y ambos expedientes fueron remitidos a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para la emisión del preceptivo Informe de Subvencionalidad, habiéndose recibido con fecha 27 de marzo de 2026 informe favorable respecto de los dos expedientes tramitados, siendo posteriormente objeto de comprobación por el Responsable Administrativo Financiero del Grupo.

Sexto. No se han producido en esta convocatoria expedientes desistidos, inadmitidos, desestimados por incumplimiento de requisitos ni desestimados por insuficiencia de crédito, al haber resultado favorables los dos expedientes presentados y existir crédito suficiente para su atención.

Séptimo. Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerencia del Grupo de Acción Local ARACOVE, con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, y examinada la



documentación obrante en el expediente, procede que la Junta Directiva adopte la resolución que corresponda.

II. FUNDAMENTOS

Primero. Corresponde al Grupo de Acción Local ARACOVE la instrucción del procedimiento y a la Junta Directiva adoptar la resolución que proceda, a la vista de la propuesta formulada por la Gerencia.

Segundo. Las ayudas se adjudican en régimen de concurrencia competitiva, utilizándose los criterios de valoración del anexo II de las bases para establecer el orden de prelación de las solicitudes, siendo no subvencionables los proyectos que no alcancen 30 puntos.

Tercero. La concesión de ayuda exige la concurrencia de Informe Técnico-Económico favorable y de Informe de Subvencionalidad favorable emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. La cuantía final de las ayudas queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente, y su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La convocatoria fija un crédito máximo de 189.000,00 euros para la actuación 1.3.

Quinto. Las ayudas de la actuación 1.3 tienen carácter de importe a tanto alzado, no vinculado a la justificación de gasto o inversión, sino al cumplimiento del plan empresarial aprobado y al mantenimiento de la actividad y del empleo comprometido, debiendo abonarse en dos tramos: un 60 % al inicio de la actividad y un 40 % restante a los 12 meses, previa justificación del cumplimiento efectivo del plan empresarial aceptado.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Primero. Solicitudes presentadas

En la convocatoria 2/2025 se presentaron un total de 2 solicitudes de ayuda.

Segundo. Expedientes con informe favorable propuestos para concesión

Los dos expedientes presentados cuentan con Informe Técnico-Económico favorable del Grupo de Acción Local e Informe de Subvencionalidad favorable emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, habiendo sido ordenados conforme a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

Tercero. Orden de prelación y cuantía propuesta

El resultado de la concurrencia competitiva es el siguiente:



Expediente	Proyecto	Beneficiario	Puntuación	Tipo de ayuda	Cuantía propuesta
25/71192F2/1/13/036	Bar de copas en Carabaña	Adrian Deac	45	Tipo 2	25.200,00 €
25/71192F2/1/13/035	Proyecto de relevo generacional y modernización de agencia de viajes	Nabila Bernabé Aitbeniechou	35	Tipo 2	25.200,00 €

Cuarto. Resumen económico de la resolución

De conformidad con la evaluación realizada y la disponibilidad presupuestaria existente, la distribución económica final de la ayuda aprobada en la convocatoria 2/2025 es la siguiente:

Actuación	Crédito convocatoria	Ayuda aprobada
1.3 Ticket promoción del autoempleo	189.000,00 €	50.400,00 €
TOTAL	189.000,00 €	50.400,00 €

IV. RESUELVE

La Junta Directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE, reunida el 28 de abril de 2026, a la vista de la propuesta formulada por la Gerencia y del resto de antecedentes y fundamentos expuestos,

ACUERDA:

Primero. Aprobar la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2/2025 a favor de los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de la presente resolución, en los términos que en el mismo se detallan, con indicación del expediente, beneficiario, proyecto, puntuación obtenida, tipo de ayuda concedida, cuantía aprobada y compromisos de mantenimiento asumidos.

Segundo. Hacer constar que las ayudas aprobadas en el **Anexo I** quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos en las bases reguladoras, en la convocatoria, en los Informes de Subvencionalidad y en la normativa aplicable, incluyendo, en particular, la puesta en marcha del plan empresarial en el plazo máximo de **seis meses** desde la comunicación de la resolución, el mantenimiento de la actividad y del empleo durante **cinco años**, conforme al tipo de ayuda concedido en ambos expedientes, y la justificación de los requisitos exigidos para el pago del primer y segundo tramo.

Tercero. Disponer la notificación individual de la presente resolución a los interesados, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, mediante la correspondiente resolución individualizada de concesión.



Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente en Chinchón, en la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de ARACOVE
Fdo.: D. Miguel Ángel Pulido Cobo



ANEXO I. EXPEDIENTES APROBADOS

Expediente	Proyecto	Beneficiario	Municipio	Puntuación	Tipo de ayuda	Cuantía aprobada	Compromiso de mantenimiento
25/71192F2/1/13/036	Bar de copas en Carabaña	Adrian Deac	Carabaña	45	Tipo 2	25.200,00 €	5 años
25/71192F2/1/13/035	Proyecto de relevo generacional y modernización de agencia de viajes	Nabila Bernabé Aitbeniechou	Campo Real	35	Tipo 2	25.200,00 €	5 años

